

## FORMATO MUNICIPAL DE TRAMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Picadura de alacrán (antídoto)		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Salud Municipal Carretera Zapata-Tezoyuca, Colonia El Amate, Emiliano Zapata Morelos, 62760 7774166542 salud@zapatamorelos.gob.mx		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Salud Municipal Carretera Zapata-Tezoyuca, Colonia El Amate, Emiliano Zapata Morelos, 62760 7774166542 salud@zapatamorelos.gob.mx		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Única sede		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Público en general		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	presencial		
<b>Horario de Atención al público.</b>	24 horas los 7 días de la semana los 365 días del año		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	de manera inmediata		
<b>Vigencia.</b>	En el momento		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
<b>No.</b>		<b>Original</b>	<b>Copia</b>
01	Receta medica	01	
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
<p>Costo= 1 UMA VIGENTE. 1 UMA= \$ 96.22 Costo= # de UMAS multiplicado por el valor de la UMA 2022. Costo de tramite= (5.00 x 96.22) Total= \$481 (Cuatrocientos ochenta y un peso 81/100 M.N.)</p>		<p>Dirección de Salud Municipal Carretera Zapata-Tezoyuca, Colonia El Amate, Emiliano Zapata Morelos, 62760 7774166542 salud@zapatamorelos.gob.mx</p>	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b>			
Articulo 96 Reglamento de Gobierno Interno y para la Administración Pública del H. ayuntamiento de Emiliano Zapata, publicado el 17 de septiembre del 2008 en el periódico oficial "Tierra y Libertad" numero 4642			

Artículo 25.- Ley del Ingresos del municipio de Emiliano zapata, Morelos, para el ejercicio fiscal 2022 publicada el 31 de diciembre del 2021, en el periódico oficial “Tierra y Libertad”, 6027.

Artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Morelos, publicada el 17 de Julio de 2019, en el periódico oficial “Tierra y Libertad”, numero 5726

### **PROTESTA CIUDADANA.**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

### **QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Contraloría Municipal

Lunes a viernes

Días hábiles

08:00 a 16:00 horas

7773684061

Plaza 10 de abril s/n col. Centro cp. 62760

contraloria@zapatamorelos.gob.mx

## FORMATO MUNICIPAL DE TRAMITES Y SERVICIOS

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.